

Cómo proceder en caso de tener un tipo de interés referenciado al IRPH

- Para cambiar el tipo de interés referenciado al IRPH, los usuarios deberán hacer subrogación con novación de la hipoteca. De lo contrario, las condiciones iniciales se mantendrán.
- Declarar la nulidad de una condición general de la contratación supone que la cláusula en litigio sea nula de pleno derecho.

El Abogado General del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) se pronunció a favor de los consumidores el pasado martes 10 de septiembre con respecto a la situación de las hipotecas referenciadas al Índice de Referencia de Préstamos Hipotecarios (IRPH). Los usuarios que hayan contratado una hipoteca con este tipo de interés podrán cambiar de entidad y así las condiciones. “*Los consumidores deberán hacer una subrogación con novación de la hipoteca*”, explica **Estel Romero**, **abogada de** Sanahuja Mirana. Al cambiar de entidad es importante novar el préstamo, porque si solamente se firma una subrogación de acreedor se mantendrán las condiciones iniciales.

La declaración de n ...